

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montalbán**

Núm. 44/2017

Don Miguel Ruz Salces, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, hace saber:

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 179.4 en relación con el artículo 169.1 y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que ha quedado aprobado definitivamente, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo legal establecido, el expediente de modificación de Crédito por Transferencias de Crédito 1/TC/12/2016 entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a diferente Área de

Gasto, con el siguiente resumen por capítulos:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA		
Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe de Baja de Crédito/€
1300-12101	Retribuciones complementarias (Grupo C1)	5.000
		5.000

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITOS		
Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe de Alta de Crédito/€
0110-35200	Intereses de demora	5.000
		5.000

Montalbán de Córdoba, a 10 de enero de 2017. Firmado y fechado electrónicamente por el Alcalde-Presidente. Miguel Ruz Salces.